

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**14184** *ORDEN 423/38560/1995, de 9 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), de fecha 5 de diciembre de 1994, recurso número 40/1993, interpuesto por don José Gómez Ortega.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**14185** *ORDEN 423/38561/1995, de 9 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1994, recurso número 141/1994, interpuesto por don Francisco Fructuoso Aldéquer.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

**14186** *ORDEN 423/38562/1995, de 9 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección segunda), de fecha 20 de octubre de 1994, recursos números 520 y 521/1993 (acumulados), interpuestos por don Andrés López Baños y otro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**14187** *ORDEN 423/38563/1995, de 9 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), de fecha 16 de noviembre de 1994, recurso número 938/1992, interpuesto por don Pedro Cortijo Tejero y otro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**14188** *RESOLUCION 423/38570/1995, de 26 de mayo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), recaída en el recurso número 1.796/1985, interpuesto por «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», y confirmada por otra de la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Supremo, de fecha 24 de mayo de 1994.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en relación con la Orden 64/1995, de 3 de mayo, por la que se dispone que las competencias del Secretario de Estado de la Defensa se ejercerán por el Secretario de Estado de Administración Militar, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre revisión de precios.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—El Secretario de Estado, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada. Dirección de Infraestructura.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14189** *RESOLUCION de 9 de junio de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 46, de 10 de junio de 1995.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 46, de 10 de junio de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
27663	1.ª .....	1
07439	1.ª y 2.ª .....	2
23639	6.ª y 7.ª .....	2
Total de billetes .....		5

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes

Madrid, 9 de junio de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.